



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 1 de 20

CAPÍTULO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)	N/A	CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ- CUNDINAMARCA
2. Fecha de elaboración del estudio previo	5 de diciembre de 2023	
3. Dependencia o Entidad solicitante	CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA	
4. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
5. Código UNSPSC	55101504 – 55101506 -82121500	

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia expone los fines esenciales del Estado, y señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La misión del Concejo Municipal de Tocancipá es Garantizar el Desarrollo Integral de nuestro Municipio, mediante la planeación, promoción y creación de alternativas que generen el fortalecimiento Administrativo, Industrial, Cultural y Deportivo, que nos permita sostener nuestra economía, con un gobierno transparente, solidario, responsable y productivo.

Que, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos en mención, el concejo Municipal expedirá actos administrativos denominados Acuerdos Municipales, el artículo 17 de la Ley 1551 de 2012 establece: Artículo 17, el artículo 27 de la ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 27 Publicidad de los Actos del Concejo, los concejos tendrán un órgano o medio oficial escrito de publicidad de sus actos, denominado Gaceta del Concejo.

En ese sentido el Concejo Municipal de Tocancipá requiere para el cumplimiento de sus fines, realizar la siguiente contratación SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, a fin que los actos administrativos, acuerdos y la gestión de control político adelantados por el Concejo Municipal deben ser comunicados y publicitados, y de igual manera que la Corporación cumpla con el principio de publicidad y transparencia establecidos en la Ley, además de ello que la comunidad en general este informada de la actividad administrativa y se pueda pronunciar de la mejor manera, para lo cual se hace necesario, crear medios que le permitan a la comunidad conocer las actividades realizadas por la Corporación.

La gaceta del Concejo esta institucionalizada como medio de comunicación, para dar a conocer todas las actuaciones de la Corporación en su calidad de representante de las comunidades ante la administración



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 2 de 20

municipal, por ello se hace necesaria la Convocatoria Pública por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

El Concejo Municipal de Tocancipá- Cundinamarca, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2023, por lo cual se anexa la Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedidas por la Tesorería del Concejo Municipal de Tocancipá

CAPITULO 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.”

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), los servicios a adquirir se enmarcan en la siguiente descripción:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Productos
55101504	55	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	10	Medios impresos	15	Publicaciones impresas	04	periodicos
55101506	55	Publicaciones impresas publicaciones electrónicas y accesorios	10	Medios impresos	15	Publicaciones impresas	04	revistas
82121500	82	Servicios editoriales de diseños de artes gráficas y bellas artes	12	Servicios de reproducción	15	impresión		

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para la presente contratación, el Concejo define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas mínimas que se describen en el FORMATO No .6, adjunto al presente documento. No obstante, y para mayor claridad se incluyen en este numeral, así:

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1.100	GACETA MUNICIPAL	Referencia: Gaceta Municipal edición 2023 Estilo: Tipo Libro Tamaño: 21x28x cm cerrado (carta) - 42x28 abierto (Doble Cara) Papel Interno: 100 páginas impresas en papel bond de 75 gramos (33 cuartillas) Impresión Interna: 1x1 tintas (a una sola tinta por las dos caras) Papel Caratula: Propalcote de 240G Caratula: Portada y contraportada inicio y final (a color) Impresión Caratula: 4x4x tintas (A todo color por las dos caras) Terminado: Se generan códigos Q para consulta de las páginas adicionales, finalizado rustico, caratula plastificada brillante, lomo cuadrado pegado con hot melt (Silicona al calor) Incluye diseño
2	1	n/a	Distribución de las gacetas dentro del municipio de Tocancipá sector urbano y sector rural – servicio puerta. A puerta

NOTA 1: Se debe realizar entrega el archivo digital de la gaceta en formato PDF a color, el cual debe seguir los lineamientos del manual de marca adoptado por la Corporación, una vez aprobado el diseño Final, este se debe entregar de manera digital, el área de prensa suministrara la información necesaria.

Nota 2. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 4 de 20

Nota 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Concejo Municipal rechazara las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, en todo caso sin exceder la presente vigencia presupuestal.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será según las actividades acordado con el Concejo Municipal de Tocancipá donde el contratante lo determine.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se comprometer a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, sin perjuicio de las cuales EL CONTRATISTA estar especialmente obligado a:

3.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad a la descripción del objeto contractual, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones u obstáculos que pudieren presentarse.
3. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar tal evento al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
4. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
5. Debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.
7. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.
8. Cumplir con las demás obligaciones que garanticen la ejecución del objeto contratado

3.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar la totalidad de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de los términos establecidos por el supervisor del Contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la corporación de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
3. Entregar a la corporación, dentro del tiempo contractualmente pactado y el lugar señalado los elementos solicitados.
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo con las cantidades y especificaciones solicitadas por parte del concejo municipal.
5. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes y/o servicios contratados objeto de compra, los cuales deberán ser entregados en el municipio de Tocancipá.
6. Todas las actividades deberán ejecutarse en el Municipio de Tocancipá-Cundinamarca o en el lugar que indique el supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos del Concejo Municipal.
7. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones estipulados en el correspondiente contrato y adelantar las actividades descritas dando cumplimiento en su totalidad con los ofrecimientos hechos en su propuesta, la cual forma parte integral del contrato y las indicaciones del supervisor del contrato
8. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
9. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.
10. Las demás que el Concejo Municipal considere pertinente para la correcta ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Concejo Municipal. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Contratante tenga prueba de que El contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

3.6.3 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

1. Expedir el registro presupuestal
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor de este.
4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO 4: MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 6 de 20

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al proceso contractual, el cual no supera la mínima cuantía correspondiente a la vigencia fiscal 2023, la Entidad adelanta un proceso de selección de contratista, a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de INVITACIÓN PÚBLICA, toda vez que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$31.892.000)**

La modalidad de selección establecida para el presente proceso contractual, corresponde al de mínima cuantía, establecida en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo se encuentra desarrollado su procedimiento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, lo cual, tal como lo indica la ley citada, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas, es decir, las consignadas en los Artículos mencionados anteriormente.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso contractual, correspondiente a **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$31.892.000)** y de esta manera cumple con el criterio de no exceder el 10% del presupuesto asignado a la menor cuantía de la Entidad, por tal motivo, deberá adelantarse el proceso contractual, bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir (en original), el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo a la Invitación Pública; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente, debe actuar a través de su Representante Legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del Contrato que se derive de este proceso de contratación.

4.2.1.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

4.2.1.2.1 Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- Presentar certificado de matrícula como persona natural y/o registro mercantil ante la Cámara de Comercio.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- b. Tener vigente la matrícula según corresponda.
- c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

4.2.1.2.2 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2.1.2.3 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros", según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 8 de 20

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

4.2.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias) Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, adjuntando Fotocopia de la tarjeta profesional, Antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores y fotocopia de Cédula de Ciudadanía del revisor fiscal o contador.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Concejo Municipal de Tocancipá se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, el Concejo la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

4.2.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El Concejo Municipal de Tocancipá consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le verificará dicha información.

4.2.1.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Concejo Municipal de Tocancipá verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 9 de 20

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se verificará a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

4.2.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Concejo Municipal de Tocancipá verificará el certificado del representante legal del proponente y/o persona natural. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se hará con cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

4.2.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La oferta debe estar acompañada del FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual el Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el Concejo para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”. Así mismo, manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, para ello deberá diligenciar en el FORMATO No. 3 - DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, de la presente Invitación Pública.

NOTA: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal

4.2.1.8 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

4.2.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Adjuntar fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la empresa oferente, ampliada al 150%. En caso de extranjeros la fotocopia ampliada del pasaporte o cédula de extranjería.

4.2.1.10 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

4.2.1.11 VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 10 de 20

(Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía) El Concejo Municipal de Tocancipá verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

4.2.1.12 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

El oferente a través de su representante legal o quien haga sus veces según sea el caso, deberá allegar la manifestación respecto a la ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, con el fin de realizar la verificación conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.2.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al FORMATO No. 4 (relacionando todas las especificaciones técnicas y marca ofertada, en caso de aplicar).

La oferta económica FIRMADA por Representante Legal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Validez mínima de la oferta económica hasta la aceptación de la oferta.
- 2) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades señaladas por el Concejo.
- 3) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando impuesto al consumo si es responsable de este, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto al consumo, este nuevo valor NO podrá ser reconocido por el Concejo y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- 4) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Concejo verificará los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el precio unitario por ítem comprendiendo, los cuales sumados darán el valor total unitario incluyendo costos directos e indirectos de la propuesta, el cual no podrá superar el valor total unitario del estudio de mercado ANEXO 2.

El Concejo efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 11 de 20

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo o costo para esta entidad.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.2.2.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

Adjuntar fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona natural y/o empresa oferente.

4.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

4.3.1 EXPERIENCIA.

Atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia específica en impresión de gacetas de concejo municipal mediante dos (2) contratos o equivalentes, los cuales tengan relación directa con el objeto contractual, los cuales correspondan en su sumatoria al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad, los cuales se revisaran en smmlv del año correspondiente, que para el caso concreto el proceso asciende a 27,49 smmlv.

Si es con Entidades Públicas: Contrato y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva. Si es con Entidad Privada: Contrato y/o aceptación de oferta y certificación del contrato y copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva. En los cuales acredite la ejecución de contratos iguales o similares a los de la presente convocatoria.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL CONCEJO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL CONCEJO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

4.3.2. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el término de verificación de las ofertas, el Concejo en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente proceso



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3

Fecha: 15 de Julio de 2020

Código: APJC PR 01 F-1

Página 12 de 20

de selección, en relación con las especificaciones técnicas a las que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, el proponente deberá hacer la manifestación de cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el FORMATO No. 6 Especificaciones técnicas. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

NOTA: Para la evaluación técnica deberá adjuntar con su oferta el FORMATO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

El Concejo Municipal de Tocancipá, verificará la capacidad jurídica del oferente así:

4.4.1 PARA LAS PERSONAS NATURALES

El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

4.4.1.1 La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

4.4.1.2 La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales

4.4.1.3 El registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este documento, junto con el Rut serán verificados para constatar la actividad económica de la persona natural.

4.4.2 PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

4.4.2.1 El Objeto Social de la Persona Jurídica: para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará certificado de existencia y representación legal.

4.4.2.2 La Calidad de Representante Legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

4.4.2.3 Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Estas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

4.4.2.4 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 13 de 20

Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación.

CAPÍTULO 5: CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación pública se publicará en la página web www.contratos.gov.co, a través de la plataforma SECOP II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del sistema denominadas “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” o “MENSAJES” si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

El Concejo Municipal de Tocancipá, por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II. Se tendrá por no recibida, la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.

5.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 14 de 20

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: secretariageneral@concejotocancipacundinamarca.gov.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 6: PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Concejo publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el Concejo extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

CAPÍTULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE DESEMPATE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Concejo Municipal previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, aceptará la oferta de la persona jurídica o natural que, cumpliendo los requerimientos técnicos y legales, haya ofertado el menor valor total unitario, producto de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos antes de impuestos, tal como se establece en el FORMATO No. 4 Propuesta Económica.

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

1. El Concejo Municipal establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el valor total unitario, producto de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos antes de impuesto, y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

NOTA: En el caso de la participación de proponentes de los regímenes responsables o no responsables de impuesto al consumo o impuesto que lo sustituya, para efectuar la comparación de las propuestas en relación con los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 15 de 20

?

- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos de mínimos técnicos o habilitantes exigidos, se verificará con el oferente que haya presentado el tercer (3º) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate el Concejo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará la siguiente regla de desempate:

En caso de empate a menor precio, el Concejo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

CAPÍTULO 8: SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario	WILSON ANDRES SOCHE RODRIGUEZ
No. Cédula de Ciudadanía	1.078.346.668 de Suesca
Dependencia y/o Cargo	SECRETARIO GENERAL

CAPÍTULO 9: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

9.1 Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

El Concejo Municipal de Tocancipá ha realizado el análisis técnico y económico con base en el estudio de mercado, que se realizó con cotizaciones aportadas por posibles oferentes de manera virtual por medio del correo secretariageneral@concejotocancipa-cundinamarca.gov.co y a través de SECOP II, lo que permitió determinar las variables consideradas para calcular el valor unitario del ítem objeto del presente proceso contractual, como se ve reflejado en el estudio de mercado que se adjunta al presente estudio previo en archivo Excel.

El valor estimado del contrato será por el valor que se tiene disponible por parte del Concejo para la vigencia 2023, esto es, **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$31.892.000)**, haciendo claridad que para efecto de los pagos se tendrán en cuenta los precios unitarios de la propuesta que resulte ganadora, frente a la demanda que se requiera por parte del supervisor.

En este presupuesto están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, impuesto al consumo, valores agregados, impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal legales vigentes al momento de la apertura de la Invitación pública, etc.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de Julio de 2020
Código: APJC PR 01 F-1

Página 16 de 20

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor total unitario del estudio de mercado ANEXO 2, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El proponente previo a la presentación de la oferta, DEBE consultar con la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Tocancipá, sobre los impuestos y descuentos que apliquen a los pagos.

Por lo tanto, los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, la Secretaría de Hacienda Municipal de Tocancipá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 3: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

9.2 Valor estimado del contrato:

El valor estimado del presente proceso de selección es de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$31.892.000).**

10.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2101.2.02.02.008.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recursos propios / Recursos propios	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$31.892.000)

Del cual la Tesorería del Concejo Municipal de Tocancipá expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 2023000161 del 24 de noviembre de 2023, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

9.4 Forma de pago

El Concejo Municipal de Tocancipá, realizará un (01) único pago, una vez el Contratista, previa verificación por parte del supervisor del Contrato y certificación de cumplimiento, previa entrega de factura y/o documento equivalente por parte del contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento del pago de seguridad social, expedido por el representante legal o por el revisor fiscal, en el caso que se requiera.

El Contratista deberá informar al CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso toda persona jurídica o persona natural nacional o extranjera ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades contenidas en el objeto de la presente invitación pública.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3
Fecha: 15 de
Julio de 2020
Código: APJC PR
01 F-1

Página 17 de 20

GASTOS: Todos los costos y/o gastos en que se incurra para la ejecución y presentación de la propuesta corren por cuenta del proponente.

IMPUESTOS QUE APLICAN Y SU PORCENTAJE: El Concejo Municipal de Tocancipá aplicara los impuestos municipales correspondientes.

NOTA: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

CAPITULO 10: ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGACIÓN

10.1 Análisis de Riesgos

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas complementarias y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se anexa matriz de riesgo, la cual para mayor legibilidad se anexa documento al presente estudio, en la cual se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el desarrollo del objeto contractual, determinando su tipificación, asignación y estimación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (¿que puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN LE AFECTA?	TRATAMIENTO/CONTRASTO A SU MANEJO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿ESTÁ LA ENTIDAD EN POSICIÓN DE MANEJAR EL RIESGO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL MANEJO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE CUMPLA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODO DE ACTUACIÓN	
1	Específica	Externa	Ejecución	Económica	Se presentará una variación en la tasa de cambio que afectará al contratista.	Que varíe la tasa de cambio.	Posible	Afecta al equilibrio contractual.	2-Menor	2	Contratista	El contratista debe tener en cuenta la variación en la tasa de cambio que puede ocurrir en el equilibrio del contrato.	2	2-Menor	2	Bajo	si	Contratista	Al momento del inicio.	Terminación del contrato.	Estado pendiente de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda al Banco de la República.	En forma continua
2	Específica	Interna	Ejecución	Financiera	Incremento o disminución de la capacidad financiera del contratista para la ejecución del contrato.	Disminución de la capacidad financiera del contratista para la ejecución del contrato.	Posible	En el régimen económico del contratista.	2-menor	2	Contratista	El contratista debe estar atento a los ingresos económicos durante la ejecución del contrato.	2	2-Menor	1	Bajo	Probablemente	Contratista	Fecha de inicio.	Terminación del contrato.	Análisis de la situación económica que no afecte la ejecución del contrato.	En forma continua
3	Específica	Interna	Ejecución	Administrativa	Disminución de la capacidad logística del contratista para la ejecución del contrato.	Disminución de la capacidad logística del contratista para la ejecución del contrato.	Posible	La falta de capacidad logística del contratista para la ejecución del contrato.	2-menor	2	Contratista	El contratista debe estar atento a la capacidad logística durante la ejecución del contrato.	2	2-Menor	2	Bajo	si	Contratista	Fecha de inicio.	Terminación del contrato.	El contratista debe estar atento a la capacidad logística durante la ejecución del contrato.	En forma continua
4	Específica	Interna	Ejecución	Económica	Disminución de la capacidad financiera del contratista para la ejecución del contrato.	Disminución de la capacidad financiera del contratista para la ejecución del contrato.	Posible	No se garantiza la capacidad logística del contratista para la ejecución del contrato.	2-menor	2	Contratista	El contratista debe estar atento a la capacidad financiera durante la ejecución del contrato.	2	2-Menor	2	Bajo	si	Contratista	Al momento de escribir acta de inicio.	Termino del contrato.	Estado pendiente de los costos de ejecución del contrato.	En forma continua
5	Específica	Interna	Ejecución	Administrativa	Pérdida o daño de los bienes del contratista para la ejecución del contrato.	Disminución de la capacidad de la logística	Posible	En general, la pérdida o daño de los bienes del contratista puede afectar el equilibrio financiero del contratista para la ejecución contractual.	2 insignificante	2	Contratista	Asignar los bienes y estar pendiente de los riesgos.	2	2-Menor	2	Bajo	si	Contratista	Fecha de inicio.	Fecha terminación	Pérdida de los Bienes del contratista para la ejecución contractual	Forma continua
6	Específica	Interna	Ejecución	Administrativa	Puede ocurrir que se expidan normas sumo fiscales	Disminución de la capacidad financiera del contratista para la ejecución del contrato.	Posible	expedición de nuevas normas fiscales que pueden afectar el equilibrio financiero de la ejecución del contrato.	1 insignificante	2	Consejo	Tener en cuenta si la ejecución normas sumo fiscales	2	1 insignificante	1	Bajo	si	Consejo	Fecha de inicio.	Fecha de terminación	Pérdida de la información suministrada al el Ministerio de Hacienda.	Forma continua
7	Específica	Interna	Ejecución	Administrativa	Falta de pago o menor el pago de la seguridad social del contratista o de quienes integran el equipo contractual	Falta de atención por parte del contratista de quienes integran el equipo contractual	Posible	Perjuicio por falta de atención a la seguridad social	2 menor	2	Contratista	Estar pendiente del pago a la seguridad social o al patrocinador	2	2-Menor	2	Medio	si	Contratista	Fecha de inicio.	Fecha de terminación	Revisando cada mes el pago de la seguridad social	Forma continua

10.2. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACEPTADO

GARANTÍA ÚNICA: Dado el objeto y el valor del contrato a ejecutar, se considera que la garantía de cumplimiento, calidad del bienes, pago de salarios y prestaciones sociales son las necesarias para amparar el contrato que llegare a celebrarse.

Para la etapa contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará ante el Despacho del supervisor, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía única, la cual de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases, de obligaciones amparadas. Se

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas;

Cumplimiento del contrato. Cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando si incumplimiento es imputable al contratista; b) así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De calidad de los bienes: Cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestados.

CLASE DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses, en todo caso hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015

CAPITULO 11: LIMITACION DEL PROCESO A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 establece:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem señala: “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. (...)”

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Conforme a lo anterior, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, deberán acreditar y allegar conforme al cronograma del proceso, lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, tarjeta profesional del contador.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- d. En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- e. Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Versión: 3

Fecha: 15 de Julio de 2020

Código: APJC PR 01 F-1

Página 20 de 20

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

CAPITULO 12: PLAZO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato es objeto de liquidación, y se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la terminación o acta final de ejecución a iniciativa de las partes. En caso de que el contratista no concurra a cumplir con esta etapa del contrato, el Concejo efectuara la liquidación unilateralmente en la forma y oportunidad que establezca la ley.

CAPITULO 13: ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

(ORIGINAL FIRMADO)

FERNEY JIMENEZ URREGO

Presidente Concejo Municipal de Tocancipá

Proyecto Y Revisó: Cindy Johana Forero Rico – Abogada Contratista

Aprobó: Wilson Andrés Soche Rodríguez- Secretario General